



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**MEDELLÍN, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**  
**VEINTIUNO.**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	INVERSIONES JYHESMI S.A.S.
DEMANDADO	DIONEIDYS MARÍA ALVARINO ACOSTA
RADICADO	05001-40-03-005-2021-00529-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se presenta a través de apoderado judicial, demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA por la empresa **INVERSIONES JYHESMI S.A.S., identificado con Nit. 901.065.609-2** en contra de **DUVAN STIVEN ARISTIZABAL MORENO, identificado con C.C. 1.128.435.860**, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 del C.G. del P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, para subsanar los siguientes requisitos:

1- La parte actora deberá aclarar porque en todo el cuerpo del título valor base de recaudo de esta demanda, se indica que la deuda debe ser cancelada a INVERSIONES JYHESMI S.A.S. y en el final se indica que la endosante es “HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S, de quien no se menciona en ninguna parte del título valor.

2- Deberá aclarar si INVERSIONES JYHESMI S.A.S hace parte de la sociedad ISHA ELOHIM S.A.S.

3- Aclarar la segunda pretensión, en el cual pretende el cobro de los intereses desde el 22 de junio de 2021, cuando indica que la obligación se hizo exigible el 23 de junio de la misma anualidad.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.